



STEST

20223461949211

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2022

Señor(a)  
**Anónimo**

Transmilenio Copitoy Katy  
Email: No registra  
Bogotá, D.C.

**REF: Contrato IDU-1646-2020** cuyo objeto es la **“CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDAVARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES”** - Respuesta al radicado IDU 20221852119122 del 05 de diciembre de 2022. - Solicitud avances Av Ciudad de Cali y puente Tibanica conexión entre Soacha y Bogotá.

Respetado Señor(a) anónimo:

En atención a la comunicación de la referencia, en la cual **Transmilenio Copitoy Katy** solicita información a través de Facebook, acerca de los avances de la troncal Av ciudad de Cali y puente Tibanica y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

*“(...) Hola idu Bogotá buena noche quisiera saber más los avances de la troncal av ciudad cali y puente tibanica (...)”*

Una vez citado lo anterior, El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se permite informar al peticionario lo siguiente:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



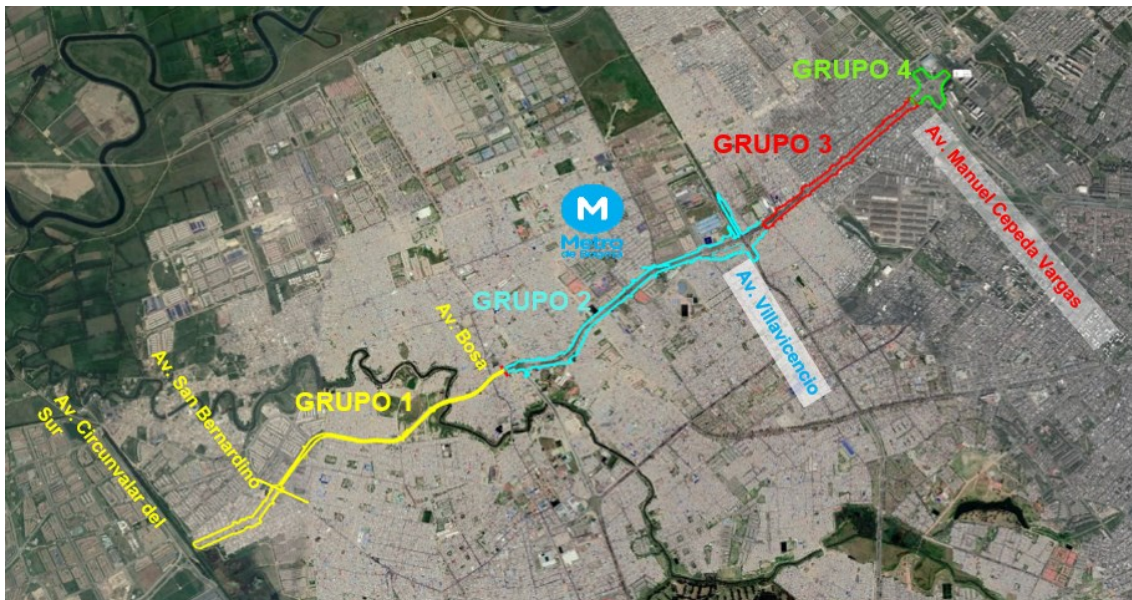
STEST

**20223461949211**

Información Pública

Al responder cite este número

El proyecto de ampliación de la Avenida Ciudad De Cali tiene como objeto la “CONSTRUCCION PARA LA ADECUACIONAL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C...” proyecto el cual está dividido en 4 grupos los cuales se pueden apreciar en la siguiente imagen:



Este proyecto hace parte del tramo 1 de la troncal de TRANSMILENIO de la Avenida ciudad de Cali, que va desde la Avenida circunvalar del sur en los límites con Soacha hasta la Avenida Manuel Cepeda Vargas, con una longitud aproximada de 7,42 km; en el trayecto se presentan 3 importantes intersecciones (Av. Bosa, Av. Villavicencio y Av. Manuel Cepeda Vargas). A continuación se presentan los límites de cada grupo:

- Grupo 1: Desde Avenida circunvalar del sur hasta la avenida Bosa.
- Grupo 2: Desde Avenida Bosa hasta la Avenida Villavicencio.
- Grupo 3: Desde Avenida Villavicencio hasta la avenida Manuel Cepeda Vargas.
- Grupo 4: Intersección de la Avenida Manuel Cepeda Vargas.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

**20223461949211**

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al avance de obra, a continuación, se relaciona el seguimiento del porcentaje de obra programado Vs el porcentaje de obra ejecutado de los contratos referentes a los 4 grupos. (Datos con corte a 12/12/2022).

| Grupo | Contrato de Obra. | Construcción.          |                       | General.               |                       |
|-------|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
|       |                   | % de avance programado | % de avance ejecutado | % de avance programado | % de avance ejecutado |
| 1.    | IDU 1646-2020     | 39,56                  | 34,27                 | 40,03                  | 34,78                 |
| 2.    | IDU 1647-2020     | 98,75                  | 43,00                 | 80,49                  | 38,34                 |
| 3.    | IDU 1653-2020     | 11,56                  | 7,15                  | 11,36                  | 7,33                  |
| 4.    | IDU 1670-2020     | 0,37                   | 0,31                  | 0,94                   | 0,89                  |

Respecto a la información relacionada anteriormente, se informa que el IDU haciendo uso de las herramientas contractuales y legales, en conjunto con el contratista de obra y la interventoría se encuentran trabajando con el fin de ejecutar y culminar las obras en beneficio de la comunidad.

En referencia a los avances del Puente Tibanica como lo referencia el peticionario, se informa que este proyecto no hace parte de la *“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C...”* sin embargo se comunica que a la fecha no se ha iniciado la etapa de obra del proyecto que motivó la suscripción de la Resolución 1959 de 2019 suscrita entre el IDU y la Fiduciaria Bogotá (promotor).

Toda vez que, mediante la Resolución 01959 de 2019, el IDU otorgó permiso voluntario a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, para que ejecute a su cuenta y riesgo la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del proyecto conexión vial y de espacio público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital, y actualmente el proyecto cursa la etapa de factibilidad. Una vez se culmine esta etapa, la Fiduciaria Bogotá iniciará la elaboración de los estudios y diseños detallados de la conexión vial. Por otro lado, el cronograma hasta ahora proyectado y en ejecución determina las fechas de

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

**20223461949211**

Información Pública

Al responder cite este número

culminación de las etapas anteriormente mencionadas, y no incluye el inicio de las obras.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su derecho de petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

**Directora Técnica de Construcciones**

Firma mecánica generada en 20-12-2022 03:56 PM

AprobÃ³: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Revisó: Daniel Fernando Corredor Peláez - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte.

Elaboró: Vismar Gustavo Adame Cusba-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte